

Serie documental: Expedientes para la tramitación de contrato de servicios.

Nº Expediente: 4567/2024

Tipo documental: Informe.

Fecha del documento: Fecha firma electrónica.

Asunto: Apertura del sobre comprensivo de las ofertas relativas a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor Expte: A6S-017/2024 "Servicio de actualización de los balances para las masas de agua subterránea declaradas en riesgo de no alcanzar buen estado cuantitativo en el Alto Vinalopó"

Destinatario:

INFORME: Vencido el plazo fijado para la presentación de proposiciones a la licitación electrónica convocada para la adjudicación del contrato de referencia, el Departamento de Contratación ha ejercitado la delegación conferida por la Mesa de Contratación de asistencia permanente a la Presidencia de la Diputación Provincial, en sesión de 13 de noviembre de 2018, para realizar la apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre electrónico comprensivo de los elementos de la oferta a valorar mediante criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor en procedimientos abiertos simplificados, prevista en el artículo 159.4, letra d), párrafo segundo, de la Ley de Contratos del Sector Público, y posterior traslado de la documentación íntegra contenida en los sobres abiertos al responsable del servicio técnico del órgano de contratación, para que realice la valoración de las proposiciones sobre los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor, con el siguiente resultado:

De los licitadores que a continuación se señalan, todos los cuales han presentado su proposición antes del vencimiento del término correspondiente fijado en el anuncio de licitación, 04 de abril de 2024, el Gestor del Órgano de Asistencia del Órgano de Contratación ha abierto los sobres correspondientes a los elementos de la oferta contractual a valorar mediante los criterios de adjudicación que requieren juicio de valor:

- ALJIBE CONSULTORES, SL
- AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, SAU

Se le da traslado del contenido íntegro de los sobres de los referidos licitadores, como responsable del servicio técnico del órgano de contratación, para que, en cumplimiento de lo establecido en el apartado letra e) del artículo 159.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en plazo no superior a 7 días, valore los aspectos de la oferta de los licitadores cuya cuantificación deba realizarse mediante la aplicación de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor, que permita la acertada clasificación de las proposiciones sobre la noción de mejor oferta.



Antes de proceder a la valoración habrá de comprobar si los licitadores han observado la prohibición de incluir en cualquiera de los documentos de este sobre datos o informaciones relativos a extremos de la oferta contractual cuya valoración proceda realizar mediante criterios automáticos, cuyo incumplimiento conllevará el rechazo de la proposición:

1) Por incumplir la prohibición de la cláusula 6, apartado 4.2, del pliego de las administrativas particulares rector de la contratación, al haber incluido en el respectivo sobre (archivo electrónico) "Sobre oferta criterios juicio de valor", que debe contener exclusivamente la documentación complementaria a la proposición relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, datos o informaciones sobre cualquier elemento de la oferta contractual cuya valoración corresponda realizar mediante algún criterio evaluable de forma automática, con infracción del artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

2) Por incumplir la prohibición de la cláusula 6, apartado 4.2, del pliego de las administrativas particulares rector de la contratación, al haber incluido en el respectivo sobre (archivo electrónico) "Sobre oferta criterios juicio de valor", que debe contener exclusivamente la documentación complementaria a la proposición relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, el documento "proposición económica" quedando desvelado el secreto de la oferta en el acto de apertura del archivo electrónico "Sobre oferta criterios juicio de valor y documentación administrativa", incumpliendo la prescripción que obliga a garantizar tal carácter hasta el momento de apertura de las proposición, establecida en el artículo 139.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Si la comprobación arrojase un resultado positivo, por advertir el eventual incumplimiento de las prohibiciones por parte de algún licitador, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Mesa de Contratación para que resuelva lo procedente, dejando en suspenso el trámite de la valoración de las ofertas en tanto aquélla resuelve.

El informe de valoración requerido contendrá explicación razonada del método de valoración empleado para cada criterio, así como el resultado de su aplicación que motive la puntuación asignada a cada licitador.

Documento firmado electrónicamente
El Jefe de Sección de Selección del Contratista.

